

AVISO COMPLEMENTARIO

YPF SOCIEDAD ANÓNIMA

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXXII DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN ARGENTINA A TASA DE INTERÉS FIJA NOMINAL ANUAL A LICITAR CON VENCIMIENTO A LOS 48 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, POR UN VALOR NOMINAL, EN CONJUNTO CON LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXXIII, POR HASTA EL MONTO TOTAL AUTORIZADO

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXXIII DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL EXTERIOR A TASA DE INTERÉS FIJA NOMINAL ANUAL A LICITAR CON VENCIMIENTO A LOS 48 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, POR UN VALOR NOMINAL, EN CONJUNTO CON LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXXII, POR HASTA EL MONTO TOTAL AUTORIZADO

OFERTA PÚBLICA POR UN VALOR NOMINAL TOTAL EN CONJUNTO DE HASTA US\$ 100.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO MILLONES) AMPLIABLE POR HASTA US\$150.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES) (EL “MONTO TOTAL AUTORIZADO”).

A SER EMITIDAS BAJO EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE EMISOR FRECUENTE DE YPF SOCIEDAD ANÓNIMA

El presente aviso es complementario (el “Aviso Complementario”) al aviso de suscripción de fecha 3 de octubre de 2024 (el “Aviso de Suscripción”) y al suplemento de prospecto de fecha 3 de octubre de 2024 (el “Suplemento de Prospecto”) en relación con: (i) las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) clase XXXII denominadas, suscriptas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina a tasa de interés nominal anual fija a licitar, con vencimiento a los 48 meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Clase XXXII”); y (ii) las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) clase XXXIII denominadas, suscriptas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el exterior a tasa de interés nominal anual fija a licitar, con vencimiento a los 48 meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Clase XXXIII”, y junto con las Obligaciones Negociables Clase XXXII, las “Obligaciones Negociables”), a ser emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV de acuerdo con lo establecido en el prospecto de emisor frecuente de fecha 25 de abril de 2024, conforme el mismo fuera enmendado en virtud de la enmienda de fecha 30 de julio de 2024 (el “Prospecto”, y junto con el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción y el presente Aviso Complementario, los “Documentos de la Oferta”). Los Documentos de la Oferta se encuentran disponibles en el en el sitio web de la CNV, www.cnv.gov.ar bajo el ítem: “Empresas” de la Autopista de la Información Financiera (la “AIF”), en el sitio web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”), en el boletín electrónico del MAE (el “Boletín Electrónico del MAE”), en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el “Boletín Diario de la BCBA”) y en el sitio web de la Compañía <http://www.ypf.com>. Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

El presente Aviso Complementario tiene por objeto complementar el Aviso de Suscripción y el Suplemento de Prospecto e informar a los inversores que con fecha 4 de octubre de 2024, FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (Afiliada de Fitch Ratings) (“FIX”) ha otorgado las siguientes calificaciones de riesgo a las Obligaciones Negociables:

Obligaciones Negociables Clase XXXII

- FIX, en su dictamen de fecha 4 de octubre de 2024 ha otorgado la siguiente calificación a las Obligaciones Negociables Clase XXXII: “AAA(arg)” con perspectiva “estable”

Obligaciones Negociables Clase XXXIII

- FIX, en su dictamen de fecha 4 de octubre de 2024 ha otorgado la siguiente calificación a las Obligaciones Negociables Clase XXXIII: “AAA(arg)” con perspectiva “estable”

Para más información, véase el dictamen de fecha 4 de octubre de 2024 emitido por FIX, publicado en la página web (<https://www.fixscr.com/calificaciones>).

Las Obligaciones Negociables se ofertarán públicamente en Argentina de conformidad con el Régimen de Emisor Frecuente. La Emisora se encuentra registrada como emisor frecuente de la CNV bajo el N° 4 otorgado por la Resolución del Directorio de la CNV N° RESFC-2018-19961-APN-DIR#CNV de fecha 28 de diciembre de 2018. La modificación de ciertos términos del Prospecto de Régimen de Emisor Frecuente fue resuelta por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2022-22-APN-GE#CNV de fecha 24 de mayo de 2022. La ratificación de la condición de emisor frecuente de la Sociedad fue resuelta por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2024-21-APN-GE#CNV de fecha 17 de abril de 2024, y cuyo aumento del monto bajo el Régimen de Emisor Frecuente fue resuelto por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2024-59-AON-GE#CNV de fecha 22 de julio de 2024. Dicha autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y el Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. El órgano de administración de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes. De acuerdo con lo establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, la oferta pública de las Obligaciones Negociables se encuentra comprendida dentro de la Resolución de Directorio de la CNV N° RESFC-2021-20939-APN-DIR#CNV de fecha 27 de enero de 2021 y por

Disposiciones de la CNV N° DI-2024-21-APN-GE#CNV de fecha 17 de abril de 2024 y N° DI-2024-59-APN-GE#CNV de fecha 22 de julio de 2024 El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV ni por el MAE.

La información incluida en el presente es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en el domicilio de los Colocadores que se indica más arriba, en el domicilio de YPF, sito en Macacha Güemes 515 (C1106BKK), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, y, en su versión electrónica, en la AIF y en el sitio web del MAE. Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

Organizador y Colocador

Banco Santander Argentina S.A.
 Agente de Liquidación y Compensación Integral
 Matrícula CNV N° 72

Colocadores



Allaria S.A.
 Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
 Negociación Integral
 Matrícula CNV N° 24



BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.
 Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
 Negociación Integral
 Matrícula CNV N° 25



Balanz Capital Valores S.A.U.
 Agente de Liquidación y Compensación y
 Agente de Negociación Integral
 Matrícula CNV N° 210



Banco BBVA Argentina S.A.
 Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
 Negociación Integral
 Matrícula CNV N° 28



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
 Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
 Negociación Integral
 Matrícula CNV N° 22



Banco Comafi S.A.
 Agente de Liquidación y Compensación y
 Agente de Negociación Integral
 Matrícula CNV N° 54



Banco de la Provincia de Buenos Aires
 Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
 Negociación Integral
 Matrícula CNV N° 43



Banco Mariva S.A.
 Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
 Negociación Integral
 Matrícula CNV N° 49



Banco Hipotecario S.A.
 Agente de Liquidación y Compensación y
 Agente de Negociación Integral
 Matrícula CNV N° 40



Banco de la Ciudad de Buenos Aires.
 Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
 Negociación Integral
 Matrícula CNV N° 108



Macro Securities S.A.U.
 Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
 Negociación Integral
 Matrícula CNV N° 59



Banco Patagonia S.A.
 Agente de Liquidación y Compensación y
 Agente de Negociación Integral
 Matrícula CNV N° 66



Banco Supervielle S.A.
 Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
 Negociación Integral
 Matrícula CNV N° 57



Cocos Capital S.A.
 Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
 Negociación Propio
 Matrícula CNV N° 688



Invertir en Bolsa S.A.
 Agente de Compensación y Liquidación y
 Agente de Negociación Integral
 Matrícula CNV N° 246



Invertironline S.A.U.
 Agente de Liquidación y Compensación Integral
 Matrícula CNV N° 273



Industrial Valores S.A.
 Agente de Liquidación y Compensación y
 Agente de Negociación Integral
 Matrícula CNV N° 153

La fecha de este Aviso Complementario es 4 de octubre de 2024

Branko Serventich
 Autorizado
 YPF S.A.